

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**251 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Águilas trasladando en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 16 de febrero de 2021 al 3 de mayo de 2021.**

Mediante Resolución, de 9 de septiembre de 2020, la titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral aprobó el calendario de fiestas laborales para el año 2021 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM n.º 213 de 14 de septiembre de 2020). Consta en dicha Resolución que el día 16 de febrero de 2021 será día festivo e inhábil a efectos laborales en el municipio de Águilas.

Con fecha 24 de noviembre de 2020 se ha adoptado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Águilas proponiendo por razones sanitarias como festivo local en el año 2021 el día 3 de mayo, en lugar del día 16 de febrero. El Acuerdo del Pleno considera que, dada la situación sanitaria a causa de la crisis provocada por la covid-19 sería conveniente sustituir la festividad del Martes del Carnaval por otra fecha, con el objeto de velar por la salud de toda la ciudadanía.

Por Orden de 11 de enero de 2021 de la Consejería de Salud se encuadra a la Región de Murcia en el nivel de alerta extremo y Fase 2, lo que implica la aplicación en todo su territorio de las medidas regionales y municipales previstas para dicho nivel, respectivamente, en los artículos 13.4 y 14.4 de la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud. También se dispone en la citada Orden de 11 de enero de 2021, la suspensión de las celebraciones de eventos multitudinarios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio,

**Dispongo:**

1. Trasladar en el municipio de Águilas la festividad local del día 16 de febrero de 2021 al 3 de mayo de 2021.
2. Disponer la publicación de la presente resolución en el BORM.
3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 12 de enero de 2021.—La titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued.